



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0045/05/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/2399/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 28 de mayo de 2024

MARCIAL SANCHEZ SANCHEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Mayo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/1419/2024 de fecha 03 de Abril de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Rancho la Herradura, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-HER-003/24, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 130.907 Metros cúbicos	14	1	14	27276734	27276747
Rancho la Herradura, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-HER-003/24, leñas en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 24.545 Metros cúbicos	4	15	18	27276748	27276751
Rancho la Herradura, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-HER-003/24, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 25.033 Metros cúbicos	3	19	21	27276752	27276754
Rancho la Herradura, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-HER-003/24, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 4.694 Metros cúbicos	1	22	22	27276755	27276755
Rancho la Herradura, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-HER-003/24, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 31.276 Metros cúbicos	4	23	26	27276756	27276759
Rancho la Herradura, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-HER-003/24, leñas en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 5.864 Metros cúbicos	1	27	27	27276760	27276760
Rancho la Herradura, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-HER-003/24, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 1.513 Metros cúbicos	1	28	28	27276761	27276761
Rancho la Herradura, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-HER-003/24, leñas en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 1.891 Metros cúbicos	1	29	29	27276762	27276762

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 02 de Abril de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0045/05/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/2399/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 28 de mayo de 2024

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 1/1 EXP. 04/24 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

m

